

Expediente Nº. LICT/99/029/2023/0091

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del servicio de transporte de pacientes de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº61, en Murcia.



ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	3
3. ZONA DE INFLUENCIA DEL LOTE Y CENTROS DE FREMAP INCLUIDOS EN CADA LOTE. HORARIO.	4
4. MEDIOS MATERIALES Y MEDIOS PERSONALES	4
5. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS	4
6. TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO	5
7. PAGO DEL SERVICIO	13
8. CONSUMOS ESTIMADOS	13
9. INDICACIONES GENERALES	14
10. ACTUACIÓN EN CASO DE CONTINGENCIA	14
11. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO	15
12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	16
13. ANEXOS	17



1. OBJETO

Las especificaciones contenidas en el presente pliego se establecen al objeto de contratar el servicio de transporte de pacientes beneficiarios de asistencia sanitaria, para cubrir las necesidades de los Centros de FREMAP.

La presente licitación se divide en los lotes que se especifican en el **ANEXO I**.

- **Lote 1:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Murcia.
- **Lote 2:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Cartagena.
- **Lote 3:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Murcia.
- **Lote 4:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Cartagena.

El transporte de pacientes deberá llevarse a cabo en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rige la licitación.

Será el médico o facultativo quien decidirá, en función de las necesidades del paciente, el medio en el que se prestará el servicio, pudiendo realizarse el servicio en ambulancia o en otros medios (taxi, VTC, transporte discrecional).

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Independientemente de lo expuesto a continuación, el contrato se hallará bajo la legislación vigente en cada momento del sector del transporte sanitario:

- Orden TIN 971/2009, de 16 de abril, por la que se establece la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparecencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas.
- Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social por la que se dictan instrucciones para la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparecencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas.
- Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario.
- Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.

- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

3. ZONA DE INFLUENCIA DEL LOTE Y CENTROS DE FREMAP INCLUIDOS EN CADA LOTE. HORARIO.

En el Anexo I, se detalla la zona de influencia de cada lote y centros de FREMAP incluidos en cada lote.

3.1 HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Deberá prestarse servicio en los centros indicados en el Anexo I, en la cobertura horaria del centro correspondiente, que será en función del horario de atención que dicho centro tenga establecido.

Las direcciones de los centros de FREMAP, así como el horario de los mismos, podrán consultarse en el siguiente enlace: www.fremap.es.

Sin embargo, si se produjera la necesidad de prestar un servicio antes o después de esta franja horaria, el adjudicatario deberá tener disponibilidad para dar dicho servicio.

Debe tenerse en cuenta que la prestación del servicio no será lineal, es decir, que puede haber horas de mayor prestación y otras en las que no haya servicio.

De forma posterior al inicio del contrato, en función de las necesidades de los centros que componen cada uno de los lotes, podrá realizarse una modificación en el horario de prestación del servicio del adjudicatario.

4. MEDIOS MATERIALES Y MEDIOS PERSONALES

En el momento previo a la formalización del contrato y durante todo el período de ejecución del mismo, los vehículos y los conductores adscritos a la ejecución deberán estar habilitados para la prestación del servicio y, por lo tanto, cumplir todos los requisitos reglamentarios.

En el Anexo 3, se detalla la adscripción de medios materiales y medios personales para cada uno de los lotes.

5. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS

5.1.- CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS APLICABLES A TODOS LOS VEHÍCULOS:

Seguridad: Los vehículos estarán dotados de las medidas de seguridad que permitan garantizar la integridad de los viajeros, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable vigente.

Confort: Los vehículos deberán reunir las condiciones de habitabilidad que permitan un traslado confortable de los pacientes.

Equipamiento: Los vehículos deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza, tanto su exterior como en su interior, con todo su equipamiento y material, pudiendo ser inspeccionados por FREMAP en cualquier momento. Los vehículos deberán contar en todo caso con la dotación mínima exigida por la normativa aplicable, en función de la clase de vehículo de transporte por carretera que se trate.

Hojas de reclamación: Los vehículos contratados, deberán disponer de hojas de reclamaciones numeradas, en las que los usuarios puedan formular sus quejas. Deberá entregarse copia a FREMAP de cualquier reclamación presentada en el plazo máximo de 24 horas desde la presentación por parte del paciente. La información sobre la existencia de las hojas de reclamación, deberá figurar en lugar visible del interior de los vehículos, en la parte destinada al alojamiento de los pacientes.

Mantenimiento, reparaciones y limpieza de los vehículos: Será por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Será de exclusiva responsabilidad del contratista, la obtención, mantenimiento y renovación de las licencias, autorizaciones o certificaciones de las que precise el vehículo para su circulación.

La detección de anomalías en los vehículos (tales como: falta de limpieza del habitáculo, vehículos en mal estado...), su aparataje y complementos, supondrá la sustitución inmediata de los mismos por otros de idénticas características.

Será obligatorio para el adjudicatario realizar la limpieza del vehículo de acuerdo a las medidas de prevención dictadas o recomendadas por el Gobierno o las Comunidades Autónomas en cada momento tras la nueva realidad tras el COVID 19.

5.2.- CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS APLICABLES A LAS AMBULANCIAS:

Identificación corporativa: Deberán contar con la identidad visual general de FREMAP, mediante placas magnéticas de quita y pon y cubiertas de vinilo para impresión o similares. Contarán con dos placas por vehículo, que serán a cargo del adjudicatario y cuyas características serán establecidas por FREMAP en su momento. El adjudicatario deberá asumir el coste de la identificación corporativa.

Dotación de equipamiento de materiales fungibles o no, incluido el oxígeno medicinal: Será por cuenta exclusiva del adjudicatario la dotación en las ambulancias.

6. TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO

En todos los casos la contratación del servicio se hará mediante vehículo completo, es decir, que se abonará el trayecto, teniendo en cuenta el origen y el destino del mismo, con independencia del número de pacientes que se haya trasladado.

En los lotes de otros medios (Lote 3 y Lote 4), FREMAP podrá solicitar la realización de traslados de pacientes que compartirán el mismo vehículo, si surgiera esta necesidad.

Ejemplo:

Dos pacientes han asistido sin cita previa a un centro de FREMAP. Cuando han sido atendidos y dado que sus domicilios están situados en una zona geográfica similar, FREMAP solicita al adjudicatario que realice el trayecto desde el centro asistencial a sus domicilios.

A continuación se detalla para cada tipo de transporte de pacientes, las condiciones de gestión y ejecución del servicio.

- Descripción y tipo de solicitud.
- Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos.
- Condiciones de servicio.
 - Origen y destino.
 - Base del vehículo.
 - Forma de solicitud del servicio.
 - Tiempos de ejecución del servicio.
 - Control del Servicio Prestado.

En el ANEXO I se indicará para cada Lote el tipo de transporte correspondiente según la zona y por lo tanto, serán de aplicación las características o de TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIA o de TRANSPORTE DE PACIENTES EN OTROS MEDIOS.

6.1 TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIA

6.1.1 DESCRIPCIÓN Y TIPO DE SOLICITUD

Ambulancia Individual:

Aplica al Lote 1 y Lote 2

Consiste en el traslado de un único paciente tumbado que, por sus necesidades o patología, deba realizar el trayecto en un medio de transporte individual. **Este servicio se realizará únicamente a petición expresa de FREMAP cuando el paciente lo requiera.**

El servicio se prestará en:

⇒ **Ambulancia no asistencial de clase A1 (o superior).**

La solicitud será **Programada y No programada**

6.1.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS Y REQUISITOS MÍNIMOS:

Los vehículos adscritos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera:

El vehículo no podrá superar la antigüedad de diez años, contados desde su primera matriculación, tal y como se dispone en la Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres.

En el momento previo a la adjudicación del contrato FREMAP solicitará una Declaración responsable que deberá ir acompañada de un fichero Excel relativo a los vehículos adscritos al contrato, que deberá contener la siguiente información:

- A. Marca del vehículo, modelo, matrícula, fecha de la primera matriculación, clase de vehículo, fecha de vigencia del certificado técnico-sanitario y categoría del vehículo (B, C, ECO o Cero).
- B. Copia del certificado técnico-sanitario que deberá estar en vigor y de la ficha técnica del vehículo donde se aprecie la categoría ambiental del mismo.
- C. En el caso de que el Lote requiera base mínima, deberá aportar Declaración Responsable indicando que cumple con esta condición.
- D. Si el vehículo es NUEVO y no está matriculado, deberá entregarse:
 - a. Justificante de adquisición / factura del vehículo firmado y sellado por el vendedor, en el que figure la fecha de entrega del vehículo.
 - b. Certificado del carrocerero en la que figure la fecha de entrega del vehículo.
 - c. Una declaración responsable comprometiéndose a que estará disponible en las fechas indicadas en los certificados del vehículo y el justificante de solicitud del certificado técnico sanitario.
 - d. Deberá facilitarse en este momento toda la documentación que se tenga del vehículo.
 - e. Si el vehículo es nuevo y la fecha prevista de entrega del vehículo por el vendedor es superior a la fecha prevista del inicio del contrato estipulada por FREMAP, el adjudicatario podrá formalizar el contrato siempre que hubiese facilitado previamente la documentación del vehículo de sustitución, dicho vehículo sustituirá al nuevo en un plazo de tres meses. Sin perjuicio que en cuanto esté disponible el vehículo nuevo en la fecha prevista según las declaraciones responsables presentadas, sea utilizado para prestar el servicio de forma permanente.

6.1.3 CONDICIONES DEL SERVICIO:

A. ORIGEN Y DESTINO

En todos los servicios (programados/ no programados) podrán establecerse servicios de ida y vuelta.

Se entenderá como origen del trayecto el lugar donde se recoja al paciente y destino el lugar donde se deje al paciente.

No se abonará el trayecto que el vehículo realice desde su base hasta el lugar de recogida del paciente, ni el trayecto que deberá realizar desde el destino del paciente hasta su base.

B. BASE DEL VEHÍCULO

Se considera base del vehículo a aquel local donde puedan pernoctar los vehículos adscritos a la ejecución de los servicios y que asimismo cuente con una estructura administrativa o técnica de apoyo al servicio.

El puesto base deberá tener capacidad para un número de ambulancias, al menos, equivalente al número de ambulancias adscritas al contrato y, por lo tanto, puestas a disposición en la ejecución del servicio.

Condición necesaria:

La empresa adjudicataria deberá disponer como mínimo de las siguientes bases, en función del lote al que se presente:

- Lote 1: Base en la ciudad de Murcia.
- Lote 2: Base en la ciudad de Cartagena.

Cuando se tuviera más de una base en el mismo lote, los vehículos deberán realizar el servicio desde:

- La base más cercana al centro FREMAP, cuando el origen del trayecto sea un centro FREMAP.
- La base más cercana al domicilio del paciente, cuando el origen del trayecto sea el domicilio del paciente.

C. FORMA DE SOLICITUD DEL SERVICIO.

En el Anexo 1 se detalla el tipo de transporte y medios de cada lote.

- **Servicio Programado realizado con ambulancia no asistencial individual Clase A1 (o superior):**

FREMAP solicitará el servicio como mínimo con un día de antelación a través de email, utilizando el ANEXO – HOJA DE PEDIDO.

Al día siguiente de la solicitud del servicio, el adjudicatario indicará a FREMAP la organización del mismo a través de email, facilitando el adjudicatario a FREMAP los datos que aparecen en el **ANEXO – ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego, donde deberán cumplimentarse los datos del paciente y datos del servicio.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa a la realización del mismo, que serán comunicadas de forma telefónica y posteriormente por email, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

Una vez validado por FREMAP la organización del servicio, el adjudicatario avisará a los pacientes a través de un mensaje de texto indicando la hora prevista de recogida del paciente.

- **Servicio No Programado realizado con ambulancia individual no asistencial Clase A1 (o superior):**

FREMAP solicitará el servicio, el mismo día de la prestación el servicio, por vía telefónica. FREMAP indicará al adjudicatario los datos relativos al servicio (origen, destino...).

De forma posterior, FREMAP enviará el fichero de hoja de pedido a través de medios electrónicos, siguiendo el modelo reflejado en el **ANEXO - HOJA DE PEDIDO** del presente Pliego.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa a la realización del mismo, que serán comunicadas de forma telefónica y posteriormente por email, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

D. TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Los tiempos de ejecución del servicio, tanto para el servicio programado como para el no programado, serán los siguientes:

- ✓ No podrán producirse retrasos en la hora fijada de la recogida del paciente.

- ✓ En el caso de trayectos programados, el paciente deberá llegar a la cita prevista en el Centro Asistencial u Hospitalario con margen suficiente, no debiendo perder la misma en ningún caso.
- ✓ En el caso de los trayectos no programados realizados en ambulancia individual, deberá recogerse al paciente en el período máximo de **30 minutos** desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP.
- ✓ En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera cumplir el plazo, deberá informar al responsable de FREMAP, reservándose FREMAP el derecho a utilizar otro servicio. Si FREMAP utilizara otro servicio, este será a cargo del adjudicatario.

En caso de incumplimientos en los tiempos de ejecución del servicio, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

E. CONTROL DEL SERVICIO.

El adjudicatario enviará por correo electrónico a FREMAP los datos relativos al servicio prestado, siguiendo el modelo recogido en el **ANEXO – ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego, **cumplimentado en su totalidad, incluyendo los datos del servicio prestado, permitiendo así que FREMAP realice una comprobación de los servicios realizados.**

6.2 TRANSPORTE DE PACIENTES EN OTROS MEDIOS

6.2.1 DESCRIPCIÓN Y TIPO DE SOLICITUD:

Consiste en el traslado de uno o varios pacientes que, por sus necesidades o patología, puedan realizar el trayecto en otros medios.

El servicio se prestará en vehículos con licencia **Taxi, VTC o transporte discrecional**, debiendo cumplir todos los vehículos los requisitos exigidos según la normativa vigente en cada momento, tanto de adecuación, equipamiento, antigüedad de los vehículos, confortabilidad, etc..., así como cualquier otro requisito de obligado cumplimiento para el transporte de personas.

Tipo de solicitud de los servicio:

- ⇒ **Programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma planificada.
- ⇒ **No Programado:** Consiste en la solicitud del servicio de forma no planificada.

Fechas a partir de las que se solicitarán los servicios:

Tanto para el Lote 3 como para el Lote 4, se debe tener en cuenta que los servicios programados se empezarán a solicitar a partir de la entrada en vigor del contrato, que se prevé que sea en Junio, mientras que los servicios no programados se comenzarán a solicitar a partir del 1 de octubre de 2023, una vez concluya el contrato de otros medios no programados que actualmente está cubriendo este servicio, salvo que por agotamiento del presupuesto del contrato de servicios no programados se resuelva antes el contrato actualmente en vigor.

6.2.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS Y REQUISITOS MÍNIMOS:

Se entiende por otros medios, aquellos vehículos de transporte terrestre con licencia de taxi, VTC o el transporte discrecional.

Los vehículos adscritos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los transportes terrestres.

No se fija un máximo de antigüedad de los vehículos.

En el momento previo a la adjudicación del contrato FREMAP solicitará una Declaración responsable que deberá ir acompañada de un fichero Excel relativo a los vehículos adscritos al contrato, que deberá contener la siguiente información:

- A) Marca del vehículo, modelo, matrícula, fecha de la primera matriculación, características del vehículo (4 plazas + conductor, 7 u 8 plazas más conductor o adaptado para minusválidos y vigencia de la autorización de transporte y categoría del vehículo (B, C, ECO o Cero).
- B) Copia de la ficha técnica del vehículo donde se aprecie la categoría ambiental del mismo.
- C) Captura de pantalla de la página web: www.fomento.gob.es – Consulta al registro de empresas y actividades de transporte de cada uno de los vehículos adscritos al contrato.

En la captura de pantalla deberá apreciarse la siguiente información:

- Datos del vehículo: Matrícula, fecha de matriculación y tipo de vehículo.
 - Datos de autorizaciones de transporte: Tipo de autorización, domicilio del establecimiento y fecha de validez.
 - Datos del titular: NIF, nombre, tipo de empresa, localidad y provincia.
- D) En el caso de que el Lote requiera base mínima, deberá aportar Declaración Responsable indicando que cumple con esta condición.
 - E) Si el vehículo es NUEVO y no está matriculado, deberá entregarse:
 - a. Justificante de adquisición / factura del vehículo firmado y sellado por el vendedor, en el que figure la fecha de entrega del vehículo.
 - b. Una declaración responsable comprometiéndose a que estará disponible en las fechas indicadas en los certificados el vehículo.
 - c. Deberá facilitarse en este momento toda la documentación que se tenga del vehículo.
 - d. Si el vehículo es nuevo y la fecha prevista de entrega del vehículo por el vendedor es superior a la fecha prevista del inicio del contrato estipulada por FREMAP, el adjudicatario podrá formalizar el contrato siempre que hubiese facilitado previamente la documentación del vehículo de sustitución, dicho vehículo sustituirá al nuevo en un plazo máximo de tres meses. Sin perjuicio que en cuanto esté disponible el vehículo nuevo en la fecha prevista según las declaraciones responsables presentadas, sea utilizado para prestar el servicio de forma permanente.

FREMAP podrá, en cualquier momento, revisar que los vehículos adscritos cuentan con la documentación habilitante para la prestación del servicio con las características indicadas en los Pliegos.

6.2.3 CONDICIONES DEL SERVICIO:

A. ORIGEN Y DESTINO

En todos los servicios (programados / no programados) se podrán establecer servicios de ida y vuelta.

Se entenderá como origen del trayecto el lugar donde se recoja al paciente y destino el lugar donde se deje al paciente.

No se abonará el trayecto que el vehículo realice desde su base hasta el lugar de recogida del paciente, ni el trayecto que deberá realizar desde el destino del paciente hasta su base.

B. BASE DEL VEHÍCULO:

Se considerará base del vehículo aquel lugar donde el licitador tiene establecida la ubicación en su licencia de taxista. Si fuese una agrupación de taxistas o fuesen varios vehículos los requeridos como mínimo al Lote, se considerará base la dirección más cercana de la recogida del paciente.

Si careciera de licencia de taxista por ser VTC, se considerará el lugar en el que se encuentra el vehículo al inicio de la jornada y/o donde tiene que volver al finalizar la jornada.

Condición necesaria:

La empresa adjudicataria deberá disponer como mínimo de las siguientes bases, en función del lote al que se presente:

- Lote 3: Base en la ciudad de Murcia
- Lote 4: Base en la ciudad de Cartagena.

Cuando se tuviera más de una base en el mismo lote, los vehículos deberán realizar el servicio desde:

- La base más cercana al centro FREMAP, cuando el origen del trayecto sea un centro FREMAP.
- La base más cercana al domicilio del paciente, cuando el origen del trayecto sea el domicilio del paciente.

C. VEHÍCULO COMPLETO:

En todos los casos la contratación del servicio se hará mediante vehículo completo, es decir, que se abonará el trayecto, teniendo en cuenta el origen y el destino del mismo, con independencia del número de pacientes que se haya traslado.

D. FORMA DE SOLICITUD DEL SERVICIO:

En el Anexo 1, se detalla tipo de transporte y medios de cada lote.

- Servicio Programado en otros medios:

FREMAP solicitará el servicio como mínimo con un día de antelación a través de email, utilizando el ANEXO – HOJA DE PEDIDO.

Al día siguiente de la solicitud del servicio, el adjudicatario indicará a FREMAP la organización del mismo a través de email, facilitando el adjudicatario a FREMAP los datos que aparecen en el **ANEXO**

- **ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego, donde deberán cumplimentarse los datos del paciente y datos del servicio.

En la organización del servicio, deberá proponerse a FREMAP el traslado del mayor número de pacientes posible, intentando llenar la capacidad total vehículo, realizando rutas siempre que sea posible.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa a la realización del mismo, que serán comunicadas de forma telefónica y posteriormente por email, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

Una vez enviada a FREMAP la organización del servicio, el adjudicatario avisará a los pacientes a través de un mensaje de texto indicando la hora prevista de recogida del paciente.

- **Servicio No Programado en otros medios:**

FREMAP solicitará el servicio, el mismo día en el que deberá prestarse el servicio, por vía telefónica. FREMAP indicará al adjudicatario los datos relativos al servicio (origen, destino...).

De forma posterior, FREMAP enviará el fichero de hoja de pedido a través de medios electrónicos, siguiendo el modelo reflejado en el **ANEXO - HOJA DE PEDIDO** del presente Pliego.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa a la realización del mismo, que serán comunicadas de forma telefónica y posteriormente por email, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

E. TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los tiempos de ejecución del servicio tanto para el servicio programado como para el no programado, serán los siguientes:

- ✓ No podrán producirse retrasos en la hora fijada de la recogida del paciente.
- ✓ En el caso de trayectos programados, el paciente deberá llegar a la cita prevista en el Centro Asistencial u Hospitalario con margen suficiente, no debiendo perder la misma en ningún caso.
- ✓ En el caso de los trayectos no programados realizados en lo que el presente pliego considera "OTROS MEDIOS", deberá recogerse al paciente en el período máximo de **20 minutos** desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP.
- ✓ En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera cumplir el plazo, deberá informar al responsable de FREMAP, reservándose FREMAP el derecho a utilizar otro servicio. Si FREMAP utilizara otro servicio, este será a cargo del adjudicatario.

Si esto se produjera, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

F. CONTROL DEL SERVICIO.

El adjudicatario enviará por correo electrónico a FREMAP los datos relativos al servicio prestado, siguiendo el modelo recogido en el **ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego **complimentado en**

su totalidad, incluyendo los datos del servicio prestado, permitiendo así que FREMAP realice una comprobación de los servicios realizados.

7. PAGO DEL SERVICIO

En el Anexo 4 se detalla el pago del servicio.

8. CONSUMOS ESTIMADOS

8.1 CONSUMOS ESTIMADOS DE LA DURACIÓN INICIAL

Los consumos estimados de los distintos Lotes, se prevén en la oferta económica del lote al que el licitador presenta proposición. La estimación es anual.

Se trata de una estimación, por lo que FREMAP no quedará obligada a solicitar y abonar la totalidad de los trayectos que se reflejan, sino los que efectivamente se realicen.

Por lo tanto, FREMAP podrá solicitar la realización de más servicios o menos de los indicados, según sus necesidades.

Respecto al tiempo de espera, se debe diferenciar entre trayectos urbanos, trayectos interurbanos y trayectos interprovinciales. En los trayectos urbanos, el tiempo de espera se encuentra incluido en el precio cerrado, por lo que la espera deberá realizarse siempre que FREMAP lo solicite, no suponiendo coste alguno para FREMAP. En los trayectos interurbanos, el tiempo de espera se encuentra incluido en el precio del kilómetro, por lo que la espera deberá realizarse siempre que FREMAP lo solicite, no suponiendo coste adicional alguno para FREMAP. En los trayectos interprovinciales, se ha establecido una estimación de horas de espera en los lotes en los que se considera que puedan darse circunstancias que requieran que se espere al paciente, y constituirán un concepto de facturación independiente.

En concreto, y como consecuencia de la situación provocada por el COVID 19, es muy posible que se produzcan variaciones significativas en los consumos, así como en el supuesto en el que se establezcan nuevas medidas por parte de FREMAP en materia de prevención de riesgos o en el supuesto de nuevas medidas tomadas por parte de autoridades competentes en la materia, debiendo ser conscientes de que deberán mantener la oferta presentada con esta nueva realidad.

8.2 CONSUMOS ESTIMADOS DE LAS PRÓRROGAS:

En el caso de que se produjera la prórroga, se estiman los mismos consumos anuales que para la duración inicial.

8.3 KILÓMETROS EN VACÍO ESTIMADOS:

En el Anexo 2 se detallan los kilómetros en vacío estimados cada uno de los lotes.

Los kilómetros en vacío a los que se refiere este apartado y el Anexo 2, son los kilómetros que el vehículo realiza desde su base hasta el lugar de recogida del paciente, así como los que realiza desde el destino del paciente hasta su base.

Debe tenerse en cuenta la consideración de kilómetros en vacío que FREMAP estima que el licitador hará en cada uno de los lotes, pero que no se abonarán, por lo que a la hora de realizar la oferta económica deberá apreciarse este aspecto.

9. INDICACIONES GENERALES

- El adjudicatario deberá realizar en todos los casos el itinerario más rápido. No obstante, en aquellos casos en los que por interrupciones del tráfico u otras causas no sea posible o conveniente seguir el itinerario más rápido indicado en la organización del servicio, si este hecho supusiera un perjuicio para el paciente (por ejemplo, que el paciente llegará tarde a la cita o que, por sus necesidades o patología, supusiera un perjuicio para el paciente), podrá cambiarse el itinerario.

Posteriormente el adjudicatario actualizará la información relativa al servicio que efectivamente se ha prestado a través de medios electrónicos, de forma que FREMAP pueda conocer los datos del itinerario que finalmente se ha llevado a cabo.

- Se procurará en todo caso que los traslados se realicen de forma cómoda y segura para el paciente. En consecuencia, se utilizará siempre la ruta más corta y siempre que sea posible las autopistas, **cuyo gasto será a cargo del adjudicatario.**
- En traslados de largo recorrido se realizarán las paradas indicadas por FREMAP que garanticen la comodidad del paciente.
- **Se prohíbe expresamente el traslado de personas no autorizadas por FREMAP.**
- Los pacientes no podrán ser traspasados de un vehículo a otro durante el recorrido. Únicamente se permitirá en caso de accidente de circulación o avería.
- Si FREMAP lo autorizara, a través de la hoja de pedido, la obligación de traslado se extiende a los acompañantes de los pacientes.
- En los lotes de ambulancia, si FREMAP lo autorizara a través de la hoja de pedido, el personal de la empresa adjudicataria recogerá al paciente donde le sea indicado por parte de FREMAP, pudiendo darse incluso la necesidad de subirlo hasta su domicilio o bajarlo, así como de recogerlo o acompañarlo al Centro Asistencial u hospitalario, por una o más personas, según las características del servicio concreto.
- La organización del servicio en ningún caso podrá afectar al correcto funcionamiento de la entidad. En este sentido, deberán cumplirse los tiempos fijados en el presente Pliego no debiéndose producir retrasos evitando de esta forma que los pacientes pierdan la cita.

10. ACTUACIÓN EN CASO DE CONTINGENCIA

- Si por causa de fuerza mayor la empresa no pudiese atender el servicio de transporte en el ámbito territorial adjudicado, deberá comunicárselo a FREMAP, efectuándose dicho servicio con recursos ajenos, siendo los gastos ocasionados a coste de la empresa adjudicataria.

- En el caso de que se produzca una contingencia no previsible (avería, accidente, etc...), esta situación deberá ponerse en conocimiento de FREMAP de forma inmediata, así como el vehículo y los datos del mismo que prestará el servicio en sustitución del anterior. Dicha sustitución no deberá superar los **30 minutos**. En el caso de que el adjudicatario no tenga medios para cumplir con este plazo deberá indicarlo a FREMAP.

En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera sustituir el vehículo o por razones de urgencia o necesidad, FREMAP podrá llamar a otro servicio.

Si FREMAP utilizara otro servicio, este será a cargo del adjudicatario.

Si esto se produjera, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

En el Anexo 3, se detalla la actuación en caso de que los vehículos adscritos al contrato sufran una sustitución temporal o permanente.

11. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

11.1 REUNIONES DE SEGUIMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO:

FREMAP se reunirá con el adjudicatario una vez formalizado el contrato para proceder a la organización del servicio.

Además, FREMAP podrá realizar reuniones periódicas con objeto de realizar un seguimiento del servicio. La periodicidad será la que FREMAP determine.

11.2 ENCUESTAS DE CALIDAD:

FREMAP se reserva el derecho a inspeccionar, sin previo aviso, los vehículos y extender las correspondientes actas al efecto, que se trasladarán a la empresa adjudicataria, viéndose obligada a subsanar las deficiencias que en las mismas se contemplen.

FREMAP evaluará la calidad del servicio durante la ejecución del contrato, siendo objeto de valoración la calidad percibida por los pacientes.

11.3 EVALUACIÓN DE LA CALIDAD PERCIBIDA POR LOS PACIENTES:

FREMAP podrá realizar, con la periodicidad que considere, encuestas sobre la calidad percibida.

Se valorará por muestreo mediante a encuestas realizadas a un número de pacientes comprendido entre el 1% y el 5% de todos los que hayan utilizado el servicio, valorando de 1 a 10 puntos siendo 1 la mínima puntuación y 10 la máxima puntuación:

- Tiempo de espera.
- Calidad del servicio.
- Calidad del vehículo.
- Calidad de la atención recibida.

La puntuación obtenida en cada una de las encuestas sobre la calidad percibida deberá ser igual o superior a 7.

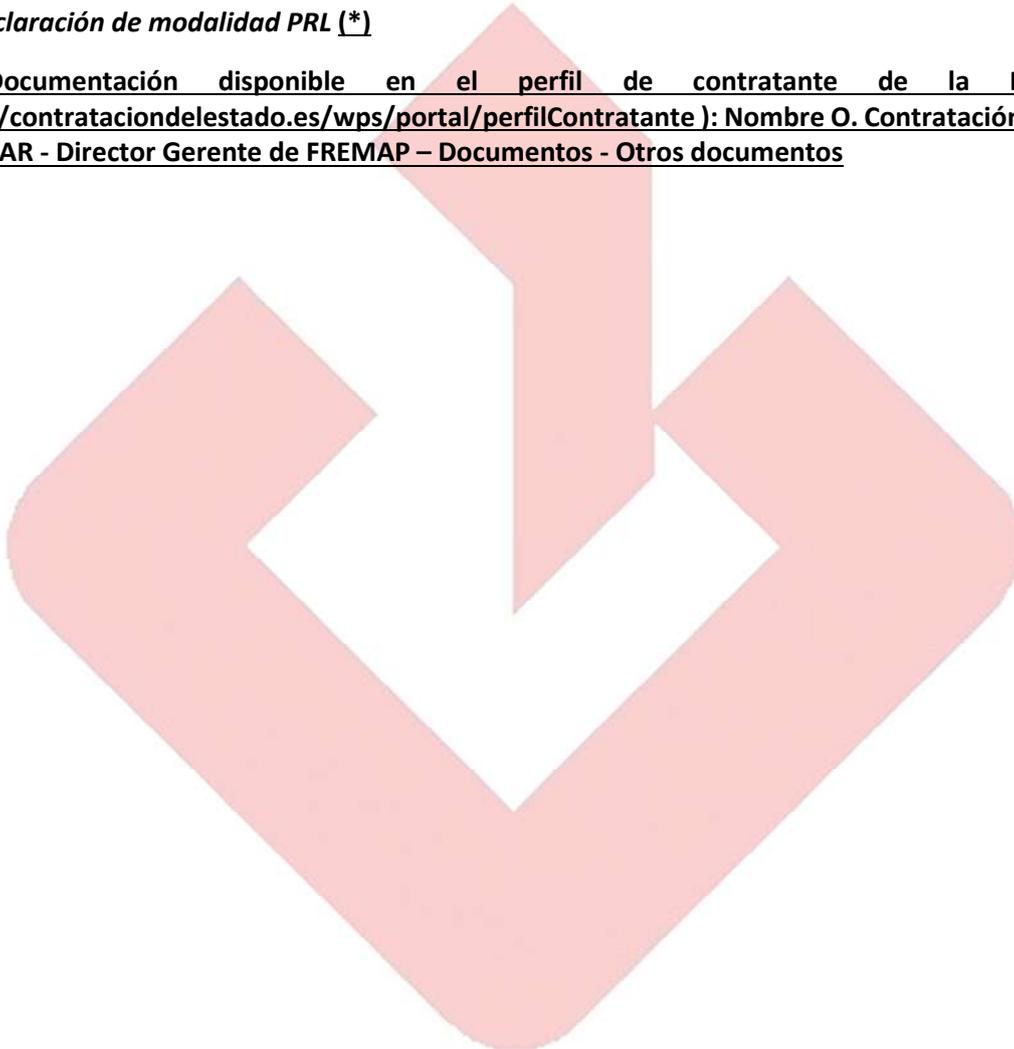
De no ser así, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

- ✓ **Declaración de modalidad PRL (*)**

(*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos



13. ANEXOS

ANEXO 1: ZONA DE INFLUENCIA DEL LOTE Y CENTROS DE FREMAP INCLUIDOS EN CADA LOTE Y TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES DE CADA LOTE

La presente licitación se divide en lotes, a continuación, se detalla la zona de influencia de cada Lote, así como los centros que componen el servicio para dicho Lote. En cualquier momento, FREMAP podrá actualizar este listado.

LOTES	REGIÓN	ZONA DE INFLUENCIA	CENTROS QUE INCLUYE CADA LOTE	MEDIOS DE CADA LOTE	FORMA DE SOLICITUD DEL TRANSPORTE
1	MURCIA	PROVINCIA DE MURCIA	FREMAP MURCIA CENTRO CONCERTADO YECLA CENTRO CONCERTADO JUMILLA CENTRO CONCERTADO CARAVACA DE LA CRUZ	AMBULANCIA INDIVIDUAL NO ASISTENCIAL (CLASE A1)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO
2			FREMAP CARTAGENA CENTRO CONCERTADO LORCA	AMBULANCIA INDIVIDUAL NO ASISTENCIAL (CLASE A1)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO
3			FREMAP MURCIA CENTRO CONCERTADO YECLA CENTRO CONCERTADO JUMILLA CENTRO CONCERTADO CARAVACA DE LA CRUZ	Otros Medios (Taxi, VTC, ...)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO
4			CARTAGENA CENTRO CONCERTADO LORCA	Otros Medios (Taxi, VTC, ...)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO

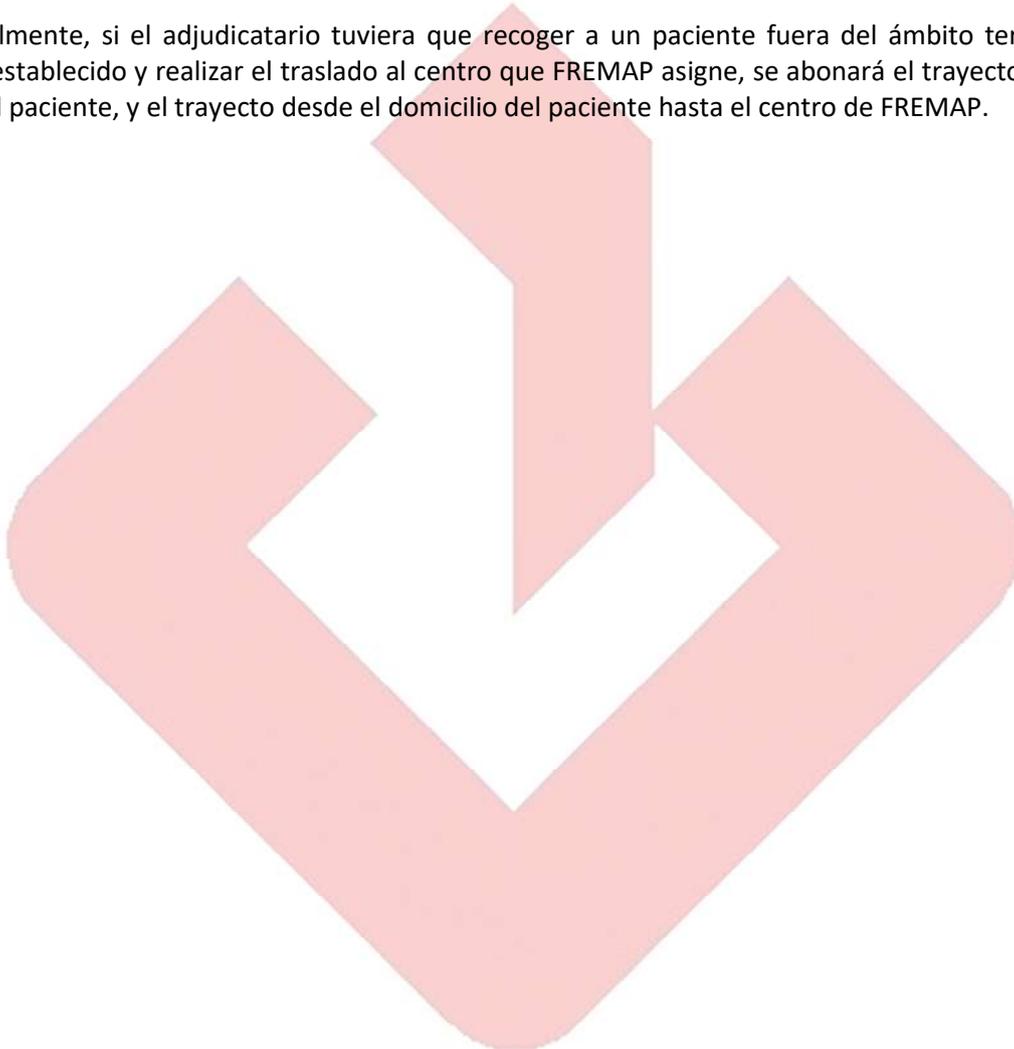
SOLICITUD DEL SERVICIO

Se solicitará el servicio al proveedor del centro asistencial donde sea atendido el paciente, salvo en el caso que el lugar donde haya que recoger al paciente esté fuera de la zona de influencia del contrato de ese proveedor. En este caso, se solicitará el servicio al proveedor que actúe en la zona de recogida del paciente.

Por ejemplo, si un paciente hay que recogerle en la zona de influencia del contrato de Murcia, pero se le atiende en Alicante, se solicitará el servicio al proveedor de Murcia.

RECOGIDA DE PACIENTES FUERA DEL ÁMBITO TERRITORIAL ESTABLECIDO ANTERIORMENTE

Excepcionalmente, si el adjudicatario tuviera que recoger a un paciente fuera del ámbito territorial de cobertura establecido y realizar el traslado al centro que FREMAP asigne, se abonará el trayecto de ida en vacío, sin el paciente, y el trayecto desde el domicilio del paciente hasta el centro de FREMAP.



ANEXO 2 –KILÓMETROS ESTIMADOS

TIPO DE TRANSPORTE	Nº DE LOTE	TÍTULO DEL LOTE	KM TOTALES ANUALES ESTIMADOS
AMBULANCIAS	1	Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Murcia.	45.000
	2	Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Cartagena.	19.800
OTROS MEDIOS	3	Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Murcia.	182.000
	4	Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Cartagena.	90.200

KILOMETROS ESTIMADOS EN VACÍO

AMBULANCIAS INDIVIDUALES NO ASISNTENCIALES (CLASE A1)	
LOTE 1	31.500
LOTE 2	13.860

OTROS MEDIOS	
LOTE 3	127.400
LOTE 4	63.140

ANEXO 3 – MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

MEDIOS MATERIALES:

El adjudicatario deberá poner a disposición de FREMAP lo siguiente:

- **Vehículos adscritos al contrato en número suficiente, de la tipología que se especifica a continuación, teniendo en cuenta las zonas de influencia de cada lote y los consumos estimados y que como mínimo deberá adscribirse el siguiente número de vehículos:**

	AMBULANCIAS INDIVIDUALES NO ASISTENCIALES (CLASE A1)
LOTE 1	1
LOTE 2	1

	OTROS MEDIOS
LOTE 3	4
LOTE 4	2

En relación los vehículos adscritos a cada uno de los lotes, no implica que la dedicación o adscripción sea de carácter exclusivo para el contrato que se adjudique en virtud de la presente licitación.

Los vehículos adscritos al contrato deberán tener la autorización habilitante para prestar el servicio en la zona de influencia del Lote al que se presenten.

Se ha establecido un número mínimo de vehículos, pero si por el volumen de servicios fueran necesarios más vehículos, el adjudicatario deberá ponerlos a disposición de FREMAP.

A la hora de indicar a FREMAP la adscripción de medios deberá tenerse en cuenta los vehículos ofertados que deberán formar parte de la Oferta Económica.

En el momento previo a la adjudicación del contrato, el adjudicatario entregará a FREMAP el listado relativo a los vehículos que se pondrán a su disposición, junto con la documentación que se especifica en el apartado 6.1.2 y 6.2.2 Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos.

A la hora de la firma del contrato, todos estos vehículos, deberán cumplir los requisitos exigidos según la normativa vigente en cada momento, tanto de adecuación, antigüedad de los vehículos, confortabilidad, poseer la tarjeta de transporte y las licencias administrativas necesarias. **En el caso de las ambulancias**, certificación sanitaria expedida por la Administración competente y demás requisitos exigidos en este pliego a la firma del contrato, también de aplicación a los vehículos de sustitución.

Un vehículo se entenderá disponible a efectos del contrato cuando, teniendo la empresa el pleno derecho de uso en los términos indicados, cuente con permiso de circulación y certificación sanitaria vigente (en el caso de las ambulancias), o la certificación requerida para cada tipo de vehículo, expedida por la Administración competente.

La sustitución temporal o permanente de los vehículos ofertados deberá ser comunicada a los servicios de FREMAP (en plazo no superior a los 15 días desde que se produzca) acompañando la documentación del vehículo que se indica en el apartado 6.1.2 y 6.2.2 Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos. En todo caso, el vehículo que realice la sustitución, habrá de ser de iguales o superiores características que el sustituido.

Los vehículos adscritos al contrato deberán estar disponibles en el momento de inicio del contrato, debiendo tener en cuenta el licitador la oferta técnica realizada (vehículos nuevos...).

Si el vehículo adscrito al contrato, teniendo en cuenta la oferta realizada (vehículo nuevo...), no está disponible en el momento de inicio del contrato por la crisis de abastecimiento del sector y por causa no imputable al adjudicatario, otro vehículo de similares características podrá sustituir al vehículo nuevo hasta que el concesionario realice la entrega de dicho vehículo.

Para las solicitudes del servicio, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de FREMAP una dirección de correo electrónico y un número de teléfono.

MEDIOS PERSONALES:

APLICA A TODOS LOS LOTES:

Son de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria la titularidad de las relaciones laborales. Con tal fin, la empresa adjudicataria deberá contratar el personal que resulte necesario, el cual dependerá exclusivamente de aquella, quedando obligada a cumplir, respecto de su personal los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, aplicando en su totalidad el convenio colectivo del sector y el resto de las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral como a la referida a la prevención y salud en el trabajo.

El adjudicatario se comprometerá durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por FREMAP, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico del desarrollo del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos o actualizaciones que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Para una correcta organización del servicio, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de FREMAP el siguiente personal:

- **Conductores en número suficiente:** Este personal será competencia de la empresa adjudicataria y deberá conocer las peculiaridades de la prestación del servicio descritas en los Pliegos.

Los conductores deberán ostentar la cualificación prevista en la normativa de aplicación para proceder a la conducción del medio de transporte que se trate.

- **Responsable del contrato:** Deberá asignarse un responsable del contrato para cada lote de los que componen la licitación. Será el encargado de la facturación, aplicación de penalidades, incidencias del contrato, demoras, etc... El responsable del contrato deberá estar disponible:
 - Para comunicación por teléfono, de **08:00h a 15:00h de lunes a viernes.**
 - Para comunicación por correo electrónico, de **08:00h a 15:00h de lunes a viernes.**

- **Responsable de coordinar el servicio en cada centro:** En cada centro, de aquellos que componen cada lote, se asignará un responsable de coordinar el servicio. Será el encargado de realizar la organización del servicio de forma diaria (incluidas las rutas), al que se comunicarán las incidencias, demoras...
 - Para comunicación por teléfono, en el horario de **08:00h a 20:00h de lunes a viernes.**
 - Para comunicación por correo electrónico, de **08:00h a 20:00h de lunes a viernes.**
- **Contacto 24 horas:** Además de la prestación habitual del servicio que deberá realizarse en el horario fijado en el apartado 3. Zona de influencia del lote y centros de FREMAP incluidos en cada lote, si se produjera la necesidad de prestar un servicio no programado antes o después de esta franja horaria, el adjudicatario deberá tener disponibilidad para dar dicho servicio. Por ese motivo, deberá ponerse a disposición de FREMAP un contacto con el que se podrá comunicar en cualquier momento.
Asimismo, deberá tenerse en cuenta para los traslados hospitalarios la necesidad de contacto 24 horas de lunes a domingo (aplica a los Lotes 1 Y 2 de ambulancia).
- Personal disponible para la realización de solicitudes de servicio por teléfono tal y como se especifica en el presente pliego.

IDENTIFICACIÓN, UNIFORME Y MEDIOS TÉCNICOS:

APLICA A LOS LOTES DE AMBULANCIA:

El personal que preste el servicio deberá ir identificado correctamente a través de una credencial personal, visible, que contenga fotografía, nombre completo del empleado y la empresa empleadora. El coste de la credencial correrá a cargo del adjudicatario.

El personal deberá ir uniformado, corriendo el precio dicho uniforme a cargo del adjudicatario.

SUBROGACION DE PERSONAL:

APLICA A LOS LOTES DE AMBULANCIA:

El adjudicatario deberá hacerse cargo del personal procedente de otra contrata cuando así lo exijan las normas, convenios o acuerdos en vigor.

Debe tenerse en cuenta que, con respecto al anterior contrato de transporte de pacientes en ambulancia en Murcia, las necesidades de FREMAP han cambiado y se ha redimensionado el servicio de desplazamiento de pacientes en ambulancias, eliminándose la necesidad de traslado de pacientes en ambulancia colectiva no asistencial, con la consiguiente reducción del número de trayectos. Quedando suprimido el servicio de ambulancia colectiva no asistencial y manteniéndose solo el servicio de ambulancia individual no asistencial, el número de trabajadores necesarios para prestar el servicio disminuye en relación al anterior contrato. Además, el anterior contrato de transporte de pacientes en ambulancia en Murcia, cubría los servicios de toda la región y ahora los servicios se han dividido en dos Lotes, uno para la zona de Murcia y otro para la zona de Cartagena, de conformidad con lo establecido en el Anexo I del presente Pliego.

Atendiendo a las condiciones del nuevo servicio de transporte de pacientes en ambulancia y a las necesidades concretas y actuales, FREMAP determina que se necesitan para la ejecución del nuevo contrato el siguiente número de conductores:

- Lote 1: Un trabajador a jornada completa y un trabajador a tiempo parcial.
- Lote 2: Un trabajador a jornada completa y un trabajador a tiempo parcial.

Se debe tener en cuenta que, de conformidad con el Informe de la Junta Consultiva de Contratación Pública, Expediente 24/20, la subrogación procede exclusivamente respecto de aquellos trabajadores que respondan a las necesidades reales del órgano de contratación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos meramente informativos y sin que ello suponga obligación de subrogación, se facilita a continuación la información del personal actualmente adscrito al servicio, según lo trasladado por los actuales adjudicatarios del servicio tras un primer requerimiento.

EMPLEADO	CATEGORÍA PROFESIONAL	TIPO DE CONTRATO	Nº HORAS SEMANALES	FECHA DE ANTIGÜEDAD	FECHA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	SALARIO BRUTO ANUAL
584K	TES.CONDUCTOR	189	40	04/10/2021	Indefinido	Según Convenio
051H	TES.CONDUCTOR	420	40	01/04/2022	31/03/2023	Según Convenio
725H	TES.CONDUCTOR	189	40	10/11/2021	Indefinido	Según Convenio
451W	TES.CONDUCTOR	420	40	14/06/2022	13/06/2023	Según Convenio
996K	TES.CONDUCTOR	189	40	30/09/2021	Indefinido	Según Convenio
891X	TES.CONDUCTOR	100	40	15/11/2022	Indefinido	Según Convenio

Solicitada la ampliación de la información en un segundo requerimiento, el actual adjudicatario del servicio trasladó la siguiente información:

COSTE CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2023

TRABAJADOR	Salario Base	Plus Ambulanciero	H.Presencia	PPP EXTRA	Plus Transporte	Retén	TOTAL BRUTO
584K	1.455,10	130,36	425,89	264,24	92,36	50,00	2.417,95
051H	944,36	84,60	398,34	171,49	59,94	50,00	1.708,73
725H	1.455,10	130,36	313,16	264,24	92,36	50,00	2.305,22
451W	944,36	84,60	308,92	171,49	59,94	50,00	1.619,31
996K	1.455,10	130,36	488,52	264,24	92,36	0,00	2.430,58
891X	1.455,10	130,36	275,58	264,24	92,36	50,00	2.267,64
Total	7.709,12	690,64	2.210,41	1.399,94	489,32	250,00	12.749,43

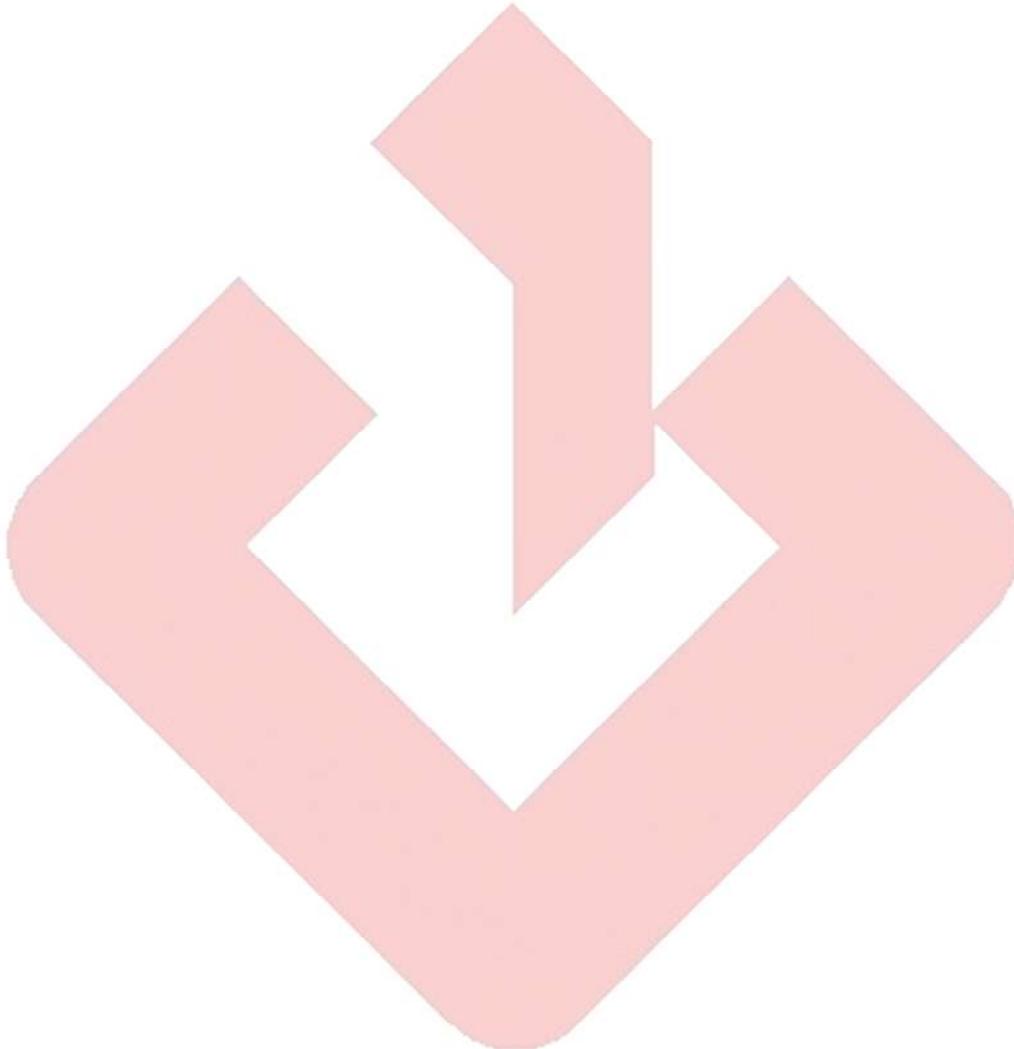
PROYECCIÓN ANUAL

584K	17.461,20	1.564,32	5.110,68	3.170,88	1.108,32	600,00	29.015,40
051H	11.332,32	1.015,20	4.780,08	2.057,88	719,28	600,00	20.504,76
725H	17.461,20	1.564,32	3.757,92	3.170,88	1.108,32	600,00	27.662,64
451W	11.332,32	1.015,20	3.707,04	2.057,88	719,28	600,00	19.431,72
996K	17.461,20	1.564,32	5.862,24	3.170,88	1.108,32	0,00	29.166,96
891X	17.461,20	1.564,32	3.306,96	3.170,88	1.108,32	600,00	27.211,68
Total	92.509,44	8.287,68	26.524,92	16.799,28	5.871,84	3.000,00	152.993,16

A efectos de subrogación, se debe tener en cuenta que los trabajadores referidos deben distribuirse entre los dos lotes de ambulancia, ya que el servicio al que están adscritos ahora se divide en dos

servicios distintos, atendiendo a las necesidades concretas y actuales de FREMAP que, como ya se ha mencionado anteriormente, requieren un trabajador a tiempo completo y uno a tiempo parcial para cada uno de los lotes.

Corresponde al actual contratista la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.



ANEXO 4 – PAGO DEL SERVICIO

En el cuadro que se expone a continuación se detalla la forma de proceder para el pago del servicio, que dependerá de la casuística del servicio en cada momento.

Se diferencia entre trayectos urbanos y trayectos interurbanos/ interprovinciales:

Nota importante: los precios y km tenidos en cuenta son a modo de ejemplo y son los siguientes:

- Trayectos urbanos.
 - Precio fijo (incluye ida y vuelta) → 20 €
- Trayectos interurbanos/ interprovinciales.
 - Precio por Km → 0,73 €
 - Vuelta en vacío → se abonará al mismo importe que la ida con paciente.
 - Horas de espera:
 - Trayectos interurbanos: No constituyen un concepto de facturación independiente. El precio por Km ya contempla las posibles horas de espera
 - Trayectos interprovinciales: Constituyen un concepto de facturación independiente → 15 €

CONCEPTO	DEFINICIÓN	EJEMPLO
Trayectos urbanos	<ul style="list-style-type: none"> - Son los que se realizan dentro del municipio en que se encuentra el Centro FREMAP o el Centro Concertado y también aquellos que se realizan en un radio de 10 Km desde el Centro FREMAP o el Centro Concertado. - El precio unitario incluye la ida y la vuelta. - No se factura la vuelta en vacío. En el precio unitario ya se contempla la ida y la vuelta. - No serán de aplicación las horas de espera, si las hubiera, ya van incluidas en el precio unitario. 	<p>Servicios dentro del municipio en el que se encuentra el Centro FREMAP (por ejemplo, Murcia):</p> <p>Se abonará la siguiente cantidad: 20€</p>

<p>Trayectos Interurbanos/ Interprovinciales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Son interurbanos aquellos trayectos, dentro de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los que la recogida o la llegada se realiza fuera del municipio en que se encuentra el Centro FREMAP o el Centro Concertado y también aquellos en los que la recogida o la llegada se realiza en un radio superior a 10 Km desde el Centro FREMAP o el Centro Concertado, dentro. - Son interprovinciales aquellos trayectos en los que la recogida o la llegada se realiza fuera de la Comunidad Autónoma de Murcia. - Se facturarán todos los kilómetros con paciente al precio del kilómetro. - Se facturará la vuelta en vacío, es decir, vuelta en vacío del vehículo sin paciente, siendo el mismo importe que el de ida con paciente. - Las horas de espera en los trayectos interurbanos ya van incluidas en el precio del Km, por lo que no serán un concepto de facturación independiente. - Las horas de espera en los trayectos interprovinciales se facturarán como un concepto independiente y se abonarán en fracciones de 15 minutos. 	<p><i>Ejemplo 1:</i> Paciente que es recogido en un domicilio de Alhama de Murcia y trasladado al Centro FREMAP de Murcia. El vehículo espera 30 minutos y del Centro FREMAP de Murcia lo regresa a su domicilio.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trayecto con paciente desde Alhama de Murcia al Centro FREMAP de Murcia: 35,4 Km. - Espera de 30 minutos: No se factura independientemente ya que el precio del Km ya incluye las horas de espera. - Trayecto con paciente desde el Centro FREMAP de Murcia a Alhama de Murcia: 35,4 Km. <p>Se abonará la siguiente cantidad: 70,8 km * 0,73 €/km = 51,68 €</p> <p><i>Ejemplo 2:</i> Paciente que es recogido en un domicilio de Alhama de Murcia y trasladado al Hospital Intermutual del Levante. El vehículo espera 2 horas y del Hospital Intermutual del Levante lo regresa a su domicilio.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trayecto con paciente desde Alhama de Murcia al Hospital Intermutual del Levante: 277 Km. - Espera de 2 horas: 30 € - Trayecto con paciente desde el Hospital Intermutual del Levante a Alhama de Murcia: 277 Km <p>Se abonará la siguiente cantidad: (554 km * 0,73 €/km) + 30 = 434,42 €</p>
---	---	---

CONDICIONES ESPECIALES DE FACTURACIÓN PARA EL LOTE 1 DE AMBULANCIA (MURCIA) Y EL LOTE 3 DE OTROS MEDIOS (MURCIA):

- Los centros de referencia para los trayectos urbanos son los siguientes:
 - FREMAP Murcia (C/ Escultor José Sánchez Lozano 9, Murcia).
 - Centro Concertado de Caravaca de la Cruz (C/ Dr. Robles s/n, Caravaca de la Cruz).
 - Centro Concertado de Yecla (C/ Fábricas 3, Yecla).
 - Centro Concertado de Jumilla (Plaza Alcoholera Tomás Menor 3, Jumilla).

- Se consideran a efectos de facturación como trayectos interurbanos los traslados con origen/destino en alguna de las siguientes pedanías, por estar situadas en un radio superior a 10 Km del Centro FREMAP o Centro Concertado:

- Municipio de Murcia:

- Javalí Nuevo.
- Cañada hermosa.
- Barqueros.
- Sangonera la Seca.
- Sangonera la Verde.
- Carrascoy.
- Corvera.
- Baños y Mendigo.
- Valladolides.
- Los Martínez del Puerto.
- Lobosillo.
- Gea y Truyols.
- Jerónimo y Avileses.
- Sucina.
- Cañadas de San pedro.
- Los Ramos.
- Zeneta.
- Alquerías.
- El Raal.
- Santa Cruz.
- Cobatillas.
- El Esparragal.

- Municipio de Caravaca de la Cruz:

- Navares.
- Archivel.
- Noguericas.
- Casicas.
- Barranda.
- Caneja.
- Singla.
- La Encarnación.
- Pinilla.
- La Almudema.
- Tartamudo.
- El Hornico.
- Casa Blanca.
- Tarragoya.
- Campo Coy.
- El Moral.
- Moralejo.
- Los Royos.
- Entredicho.
- La Junquera.
- Retamalejo.

- Municipio de Yecla:

- Raspay.
- Municipio de Jumilla:
 - El Carche.
 - Las Encebras.
 - Torre del Rico.
 - Cañada del Trigo.

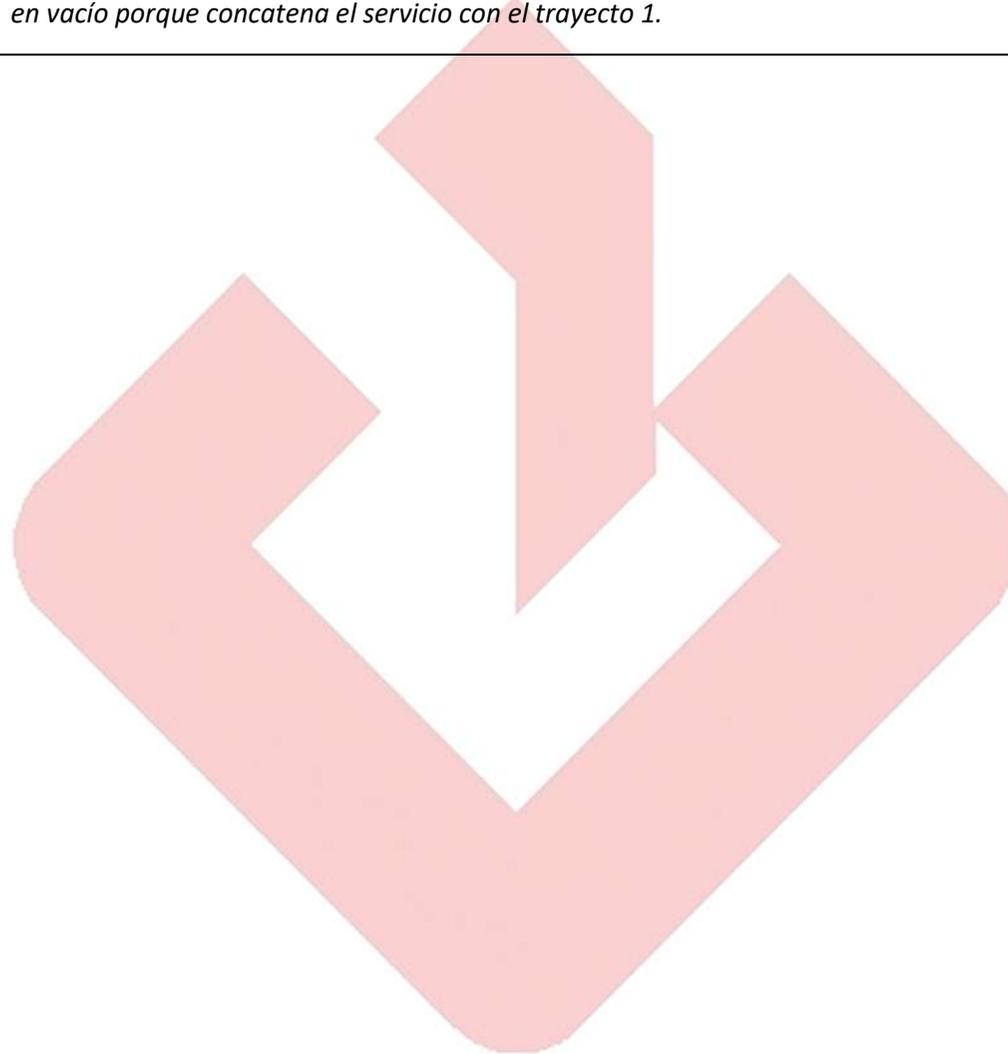
CONDICIONES ESPECIALES DE FACTURACIÓN PARA EL LOTE 2 DE AMBULANCIA (CARTAGENA) Y EL LOTE 4 DE OTROS MEDIOS (CARTAGENA):

- Los centros de referencia para los trayectos urbanos son los siguientes:
 - FREMAP Cartagena (C/ Jiménez de la Espada 54, Cartagena).
 - Centro Concertado de Lorca (Alameda de los Tristes s/n, Lorca)
- Se consideran a efectos de facturación como trayectos interurbanos los traslados con origen/destino en alguna de las siguientes pedanías, por estar situadas en un radio superior a 10 Km del Centro FREMAP o Centro Concertado:
 - Municipio de Cartagena:
 - La Aljorra.
 - El Albuñón.
 - Pozo Estrecho.
 - La Palma.
 - La Manga del Mar Menor.
 - Los Belones.
 - Los Nietos.
 - Llano del Beal.
 - Los Urrutias.
 - Mar de Cristal.
 - Playa Honda.
 - Cuesta Blanca.
 - Tallante.
 - Torre de Nicolas Pérez.
 - Perin.
 - La Azohia.
 - Isla Plana.
 - Puertos de Santa Bárbara.
 - Campillo de Adentro.
 - La Puebla.
 - El Algar.
 - Municipio de Lorca:
 - Hoya.
 - Purias.
 - Zarcilla de Ramos.
 - Zarcilla de Totana.
 - Doña Inés.
 - La Paca.
 - La Parroquia.

A efectos de facturación y cumplimentación de la Oferta Económica, deben tenerse en cuenta los siguientes conceptos:

CONCEPTOS	DEFINICIÓN
<p>TIEMPO DE ESPERA</p>	<p>El tiempo de espera se autorizará en aquellos casos que el servicio sea de ida y vuelta del paciente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trayectos interurbanos: Las horas de espera no constituyen un concepto de facturación independiente. El precio del Km ya incluye las horas de espera. • Trayectos interprovinciales: Las horas de espera constituyen un concepto de facturación independiente. El pago del tiempo de espera se realizará en fracciones de 15 minutos. <i>Por ejemplo: Si se produce una espera de 25 minutos, se abonarán 30 minutos de espera.</i>
<p>VUELTA EN VACÍO DESDE EL DESTINO AL ORIGEN SIN PACIENTE</p> <p><u>Cuando el origen y el destino no coinciden, para trayectos de sólo ida con paciente.</u></p>	<p>La vuelta en vacío se define como el trayecto que se realiza con el vehículo “vacío” (sin pacientes) desde el punto de destino del último paciente hasta el punto de origen del trayecto.</p> <p>IMPORTANTE: <u>La vuelta en vacío se abonará al mismo importe que la ida con paciente.</u></p> <p>La vuelta en vacío no será de aplicación para los trayectos urbanos.</p> <p>La vuelta en vacío se realizará, previa indicación de FREMAP y según las circunstancias, por ejemplo, cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se realiza el trayecto recogiendo al paciente en el centro de FREMAP y trasladándolo a su domicilio. - Traslados a un Hospital, quedando el paciente ingresado. - Traslados desde el Hospital a su domicilio post intervención quirúrgica o ingreso hospitalario bajo criterio médico. <p>Si se realizan servicios concatenados de pacientes, no habrá lugar a vuelta en vacío, por lo cual no se facturará este concepto.</p> <p><u>Ejemplo:</u></p> <p><i>Trayecto 1: Trayecto desde el domicilio de pacientes a Clínica FREMAP y deja a los pacientes en la Clínica. No aplica vuelta en vacío porque concatena el servicio con el trayecto 2.</i></p>

	<p><u>Trayecto 2:</u> Trayecto para recoger/dejar a otros pacientes de FREMAP en sus domicilios; los recoge en la Clínica de FREMAP para trasladarlos a sus domicilios o los recoge en sus domicilios para trasladarlos a FREMAP. No aplica vuelta en vacío porque concatena el servicio con el trayecto 1.</p>
--	---



▪ **ANEXO: HOJA DE PEDIDO**

ANEXO - HOJA DE PEDIDO

CENTRO QUE SOLICITA EL SERVICIO	
FECHA DE LA SOLICITUD	

DATOS PACIENTE					DATOS SERVICIO			
IPF	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DEL DESPLAZAMIENTO	TELEFONO	ORIGEN	DESTINO	HORA DE DESTINO*	OBSERVACIONES

HORA DE DESTINO: Es la hora de la cita o consulta médica.

FREMAP podrá realizar modificaciones sobre la información a cumplimentar, según sus necesidades.

▪ **ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.**

ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

CENTRO QUE SOLICITA EL SERVICIO	
FECHA DEL ENVÍO DE LA PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	

DATOS PACIENTE					DATOS SERVICIO							DATOS SERVICIO PRESTADO					
IPF	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DEL DESPLAZAMIENTO	TELEFONO	ORIGEN	DESTINO	HORA DE DESTINO*	HORA DE RECOGIDA	HORA PREVISTA LLEGADA	TIEMPO DE ESPERA	MATRÍCULA DEL VEHÍCULO	HORA EFECTIVA DE RECOGIDA	HORA EFECTIVA DE LLEGADA	TIEMPO EFECTIVO DE ESPERA	TIPOS DE SERVICIOS (PROGRAMADO/N O PROGRAMADO)	KM REALIZADOS	OBSERVACIONES

HORA DE DESTINO: Es la hora de la cita o consulta médica.

FREMAP podrá realizar modificaciones sobre la información a cumplimentar, según sus necesidades.